

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, 25 de abril de 2024. A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo quirografario, informándole que se recibió respuesta del Consorcio Fopep 2022.

Para proveer lo pertinente,



Juliana Arias Escobar
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS

Abril veintiséis (26) de abril dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO	17873408900120240002300
DEMANDANTE	Bancolombia S.A.
DEMANDADO	Nelly Cardona Castaño

Visto el informe secretarial que antecede, se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada la comunicación allegada por el Consorcio FOPEP 2022, frente a la comunicación del decreto de la medida cautelar de embargo de la mesada pensional de la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, 29 de abril de 2024
Se notifica la providencia por Estado No. 046



JULIANA ARIAS ESCOBAR
Secretaria